

Barranquilla, 22 de noviembre del 2021

RAD: 0800131050072021-382 PROCESO ORDINARIO
Dte: BENITO MENDOZA COBILLA
Ddo: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso proveniente de la oficina judicial, al cual le fue adjudicado la radicación de la referencia. Igualmente, le comunico que la Juez Once Laboral de Barranquilla, mediante auto de fecha 3 de noviembre del 2020, resolvió “*PRIMERO: DÉJENSE sin efectos los proveídos de fecha octubre 29 del año 2018 y octubre 23 del año 2020 proferidos por esta funcionaria judicial, conforme lo motivado. SEGUNDO: REMÍTASE el proceso de la referencia a la Oficina Judicial –Reparto en aras de que efectúe el reparto del proceso de la referencia entre los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laboral de Barranquilla, conforme lo motivado...*”. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

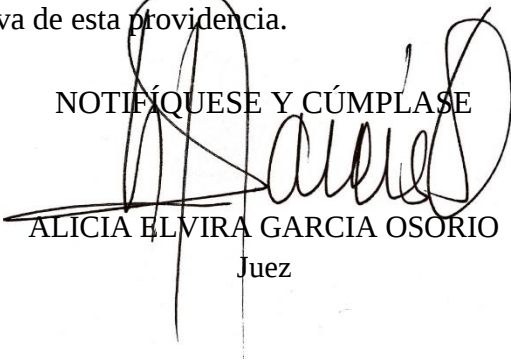
Evidenciado el anterior informe secretarial, y en vista que mediante auto de fecha 03 de noviembre del 2020, la Juez Once Laboral del Circuito de Barranquilla, ordenó remitir el presente proceso a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laboral de Barranquilla, este despacho ordenará devolverlo a la Oficina Judicial para su reparto antes los jueces competentes.

En mérito de las razones antes expuestas el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría, devuélvase la presente demanda a Oficina Judicial para que sea sometida a las formalidades del reparto ante los jueces competentes, de acuerdo a las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 23 de noviembre de 2021 se
notifica auto de fecha 22 de noviembre del
2021
Por estado No. 195
El secretario
Dairo Marchena Berdugo